



# Guía de Acceso a la Universidad Grado



Universidad  
Europea



## ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN ENTREGAR?

### CANDIDATOS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

#### SIN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PREVIOS

##### EvAU/ PAU/ Selectividad

- Justificante de pago de tasas de traslado  
(Se abonan en la Universidad dónde se hayan realizado las pruebas)
- Y Tarjeta/s de EvAU/ PAU/Selectividad

##### Ciclos Formativos de Grado Superior o FPII

- Título o Certificado Académico.

##### Mayores de 25

- Justificante de pago de tasas de traslado  
(Se abonan en la Universidad dónde se hayan realizado las pruebas)
- Y Certificado de haber superado la Prueba de + 25  
(Prueba que se realiza en la Universidad).

##### Mayores 45 años

- Certificado de haber superado la Prueba de + 45
  - Únicamente podrán acceder por esta vía quienes superen la prueba de acceso que realiza la Universidad Europea de Madrid.
  - Solo podrán realizar la prueba en la Universidad Europea de Madrid en caso de que impartamos los estudios que el alumno desea cursar.

##### Mayores de 40 años con experiencia profesional

- Informe Positivo de acceso emitido por la Universidad Europea



**CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PREVIOS**

**Con estudios universitarios finalizados**

- Título Universitario
- O Certificado Académico que acredite la finalización de estudios
- O Certificado de haber abonado las tasas del título
- O Documento Sustitutorio al Título Oficial

**Con estudios universitarios no finalizados**

- Tasas de Traslado de la Universidad de origen
- Y Certificado Académico Personal



## **CANDIDATOS DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS**

### **SIN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PREVIOS**

**Bachillerato Internacional o europeo o de sistema educativo de la Unión Europea o de un País con acuerdo de reciprocidad.**

- Acreditación UNED. El alumno solicita su acreditación y nosotros validamos su expedición a través de la plataforma de la UNED.

[www.uned.es](http://www.uned.es).

**Bachillerato un sistema educativo ajeno a la Unión Europea o de un País sin acuerdo de reciprocidad**

- Superación del proceso de admisión propio de la Universidad Europea
- Resolución de homologación del bachillerato expedida por el Ministerio de Educación (MECD)

Los alumnos deberán solicitar ante el Ministerio de Educación y aportar en la Universidad el **Volante de Inscripción Provisional** (con validez todo el curso académico) en tanto obtienen la **Resolución de homologación del bachillerato** [www.mecd.gob.es](http://www.mecd.gob.es)





## CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PREVIOS

### Titulado Universitario extranjero

- Título Universitario
- Certificado Académico Personal
- Plan de Estudios y Programas sellados por la Universidad de origen
- En su caso, Declaración jurada que confirme que no has presentado paralelamente la documentación en el Ministerio de Educación para homologar el título.
- Certificado de Oficialidad que indica que la universidad y el título cursado están oficialmente reconocidos y autorizados. Este documento puede ser emitido tanto por la universidad de procedencia (firmado por el Rector o la autoridad competente) como por el Ministerio de Educación del país de origen.

### Estudios universitarios extranjeros no finalizados

- Certificado Académico Personal
- Plan de Estudios y Programas sellados por la Universidad de Origen
- Certificado de Oficialidad que indica que la universidad y el título cursado están oficialmente reconocidos y autorizados. Este documento puede ser emitido tanto por la universidad de procedencia (firmado por el rector o la autoridad competente) como por el Ministerio de Educación del país de origen.

En el caso de candidatos con estudios extranjeros, toda la documentación deberá estar debidamente sellada por la Universidad de origen, traducida y legalizada (a excepción de la declaración jurada que sólo deberá estar traducida en su caso y sellada por la universidad de origen).

En el caso de candidatos con estudios de un país perteneciente a la Unión Europea no será necesario que la documentación esté legalizada.

Sólo se admite documentación en español o inglés.

Para acceder por esta vía será requisito indispensable que la Universidad haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.



## ¿CÓMO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE ACCESO?

Debe aportarse **compulsa original** de la documentación de acceso:

- Entregándola personalmente en el Vicerrectorado de Estudiantes
- Enviándola por Correo postal certificado al Departamento de Secretaría Académica

### IMPORTANTE

- NO se admite la documentación enviada POR CORREO ELECTRÓNICO, salvo certificados electrónicos.
- Pueden traer en persona el documento original y en Secretaría Académica nos encargamos compulsarlo.
- No deben enviarse títulos o certificados originales por correo postal certificado. Sólo deberán remitirse las compulsar originales.

## ¿CUÁNDO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN?

Deberá aportarse a la mayor brevedad posible y en todo caso antes del **15 de noviembre de 2020**.

Para alumnos matriculados después de esta fecha el plazo será el último día hábil al mes siguiente de formalización de la matrícula.

En caso de no entregar la documentación en plazo:

- Se anula el expediente (No puede acceder al Campus virtual)
- No se devolverá ningún importe abonado.

## ¿DÓNDE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE ACCESO?

### ➤ CAMPUS VILLAVICIOSA:

Vicerrectorado de Estudiantes, Edificio B, C/ Tajo S/N, 28670 -Villaviciosa de Odón, Madrid

### ➤ CAMPUS ALCOBENDAS:

Vicerrectorado Estudiante, Av. Fernando Alonso, 8 28108 - Alcobendas, Madrid



## **TRÁMITES**

### **HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS**

Para homologar tus estudios extranjeros deberás presentar la solicitud que podrás descargar de la página Web del Ministerio junto con la documentación que allí se indique.

Todos los documentos que se aporten a este procedimiento deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico de país de que se trate.

Para más información consulta <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano>

### **NOTAS IMPORTANTES:**

El Ministerio podrá requerir documentación adicional a la Presentada junto con la solicitud. En estos casos es importante aportar la documentación lo más ágilmente posible.

El plazo fijado por el Ministerio es orientativo, puede demorarse hasta 6 meses.

### **LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS**

En algunos casos los documentos expedidos en el extranjero han de ser legalizados y traducidos al castellano para que puedan ser tomados en cuenta a la hora de realizar Trámites administrativos.

#### **No se exige ningún tipo de legalización:**

##### **Estados miembros de la Unión Europea:**

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

##### **Estados Signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:**

Islandia, Liechtenstein y Noruega, Suiza, por acuerdo bilateral con la Unión Europea.

#### **Exigen “apostilla” pero no legalización:**

Los Países que han suscrito el Convenio de la Haya a excepción de los países pertenecientes a la Unión Europea (UE) y Espacio Europeo de Educación (EEE). Dichos países son los siguientes:



India, Mónaco, San Marino, Colombia, Mongolia, San Vicente y Las Granadinas, Islas Cook, Santa Lucía, Antigua y Barbuda, Corea del Sur, Israel, Namibia, Santo Tomé y Príncipe, Argentina, Costa Rica, Nicaragua, Japón, Niue, Isla Seychelles, Australia, Kazajstán, Sudáfrica, Dominica,

Kirguistán, Nueva Zelanda, Ecuador, Lesoto, Omán, Bahamas, EE.UU., Surinam, Bahréin, El Salvador, Liberia, Panamá, Suazilandia, Barbados, Paraguay, Tayikistán, Bielorrusia, Perú, Tonga, Trinidad y Tobago, Belice, Fidji, Macao, Botswana, Malawi, República Dominicana, Uruguay, Brasil, Uzbekistán,

Brunei, Granada, Marruecos, Vanuatú, Islas Marshall, Venezuela, Burundi, Honduras, Isla Mauricio, Federación de Cabo Verde, Hong-Kong, México, Samoa, Chile, San Cristóbal y Nieves.

**Exigen legalización por vía diplomática:** El resto de países.

Los países que han suscrito el Convenio Andrés Bello: Bolivia, Cuba, deberán realizar la legalización por vía diplomática:

- En el Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios.
- En el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y Nacionalidad,
- En el Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
- En la Representación diplomática o consular de España en dicho país.

El resto de países deberán realizar la legalización por vía diplomática:

- En el Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y
- En el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
- En el Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
- En la Representación diplomática o consular de España en dicho país.
- En el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. (Sección de Legalizaciones. Calle Juan de Mena 4. 28014 Madrid).